



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



026

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 2014-GR.APURIMAC/GRRNGMA.

Abancay, 19 FEB. 2014

VISTO:

El Informe N° 009-2014-GR-APURIMAC/GRRNGMA/CRAET/P. De fecha 13 de febrero de 2014, y demás documentos que se adjuntan. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada por la Ley 27902 y N° 28013 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° establece que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública prevé que los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: literal b) Inversión la misma que comprende la elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-G.R.APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, para, FORMULACIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO, en su numeral 3), dice que, los Expedientes Técnicos de los proyectos de inversión a elaborase por administración directa están bajo responsabilidad de la Gerencia Regional de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2013/GRAP/12.01/CRAET/P, de fecha 10 de mayo de 2013, Resuelve en su Artículo Primero - Designar la Comisión Especial Permanente que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación de Expediente Técnico - CRAET de los Proyectos de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente.

Que, mediante el Informe N° 009-GR.APURIMAC/12.01/GRRNGMA/CRAET/P, de fecha 13 de febrero de 2014; del Presidente del CRAET, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, previa convocatoria y Acta Aprueban el Expediente Técnico del Proyecto "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA ALTO, JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGION APURIMAC" CODIGO SNIP. 227993, para su



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



ejecución por la modalidad de Administración Directa por un monto de S/. 9'948,105.45, (nueve millones novecientos cuarenta y ocho mil, ciento cinco, con 45/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de 36 meses (treinta seis).

Que, el Expediente Técnico consta de 755 páginas, cuyo contenido es el siguiente, título I Resumen Ejecutivo , título II ficha técnica del proyecto, título III evaluación del impacto ambiental, título IV memoria descriptiva del proyecto, V especificaciones técnicas, título VI presupuesto y anexos (declaración de impacto ambiental, mapa de ubicación de la Provincia de Antabamba, plano de vivero tecnificado, plano del vivero tecnificado – Antabamba, plano del vivero temporal – Pachaconas, plano del vivero temporal – Juan Espinoza Medrano, acta de compromisos), forman parte del Expediente, por lo que amerita aprobarse mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2013-GR-APURIMAC/PR, de fecha 26 de abril del año 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente técnico del Proyecto "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA ALTO, JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGION APURIMAC" CODIGO SNIP. 227993, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa por un monto de S/. 9'948,105.45, (nueve millones novecientos cuarenta y ocho mil, ciento cinco, con 45/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de 36 meses (treinta seis), que, el Expediente Técnico consta de 755 páginas, cuyo contenido es el siguiente, título I Resumen Ejecutivo , título II ficha técnica del proyecto, título III evaluación del impacto ambiental, título IV memoria descriptiva del proyecto, título V especificaciones técnicas, título VI presupuesto y anexos (declaración de impacto ambiental, mapa de ubicación de la Provincia de Antabamba, plano de vivero tecnificado, plano del vivero tecnificado – Antabamba, plano del vivero temporal – Pachaconas, plano del vivero temporal – Juan Espinoza Medrano, acta de compromisos), de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

PRESUPUESTO	COSTO TOTAL
1.0. Producción de plántones forestales	
1.1. Construcción de 01 vivero tecnificado	S/.553,609.49
1.2. Construcción de 02 viveros temporales	S/.53,774.66

BJBS/GR.RRNN
AMBL/TADM.
Jr. Puno N° 107 2do. Piso

Central (083) 321022

Abancay - Apurímac





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



1.3. Producción de abonos orgánicos	S/51,963.10
1.4. Producción de plantones	S/866,307.60
SUB PRESUPUESTO	S/1,525,654.85
2.0. Instalación de plantaciones forestales	
2.1. Instalación de plantaciones en macizo	S/5,225,467.60
2.2. Instalación de plantaciones agroforestales	S/76,706.10
2.3. Instalación de plantaciones silvopastoriles	S/442,649.70
2.4. Plantaciones de protección y paisajística	S/120,154.90
2.5. Compensación a los sistemas forestales	S/246,530.40
SUB PRESUPUESTO	S/6,111,508.70
3.0. Afianzamiento post plantación	
3.1. Labores de afianzamiento	S/493,799.90
3.2. Gestión de riesgos	S/25,866.10
3.3. Manejo de información básica	S/143,683.70
SUB PRESUPUESTO	S/663,349.70
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	S/8,300,513.25
MATERIALES	S/1,729,147.65
MANO DE OBRA	S/6,440,679.16
EQUIPOS	S/38,780.83
COSTO DIRECTO	S/8,300,513.25
GASTOS GENERALES	S/1,052,988.02
GASTOS DE SUPERVISION	S/244,485.18
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO	S/118,300.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/204,176.00
LIQUIDACIÓN	S/27,643.00
COSTO INDIRECTO	S/1,647,592.20
COSTO TOTAL	S/9,948,105.45



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, Coordinador Programa Bosques Manejados, Coordinador del Proyecto, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



BALIEW JAVIER BOLUARTE SILVA
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

